

« Acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes vulnerables en el contexto de la pandemia del COVID-19»

Estudio realizado en el marco del Programa Escuelas Sin Muros 2020-2023

Diciembre de 2020

CON EL APOYO DE









Ficha técnica

Investigadora principal: Elba Núñez

Equipo de investigación: Julia Cardozo, Coordinadora del Programa "Escuelas

Sin Muros" en Paraguay, Callescuela Carlos Flecha, Educador de Callescuela Nilo Marmól, Educador de Callescuela Catalino Benítez, Educador de Callescuela

Jorge Martinez, Auxiliar administrativo de Callescuela

Indice

Introducción	05
Educación un derecho humano fundamental	07
Derecho a la educación en el sistema normativo	
nacional	09
Política educativa	12
Contexto de las políticas educativas	15
Vulneración del derecho a la educación y deserción	
escolar en el contexto de pandemia	18
Asentamiento Esmeralda II	18
Comunidad Los Comuneros	25
Voces y demandas de madres y padres sobre el	
derecho a la educación	32
Conclusiones y recomendaciones finales	34
Bibliografía	35
Anexos	37
Cuadro de catálogo del derecho de los/as a la	
educación	37
Mapa de actores	41



Introducción

Paraguay es uno de los países latinoamericanos con la tasa más elevada de analfabetismo. Los y las niños, niñas y adolescentes (NNA) enfrentan a diversos obstáculos para el acceso a la educación formal y no formal, así como para la formación profesional, debido a factores socioeconómicos, comunitarios e institucionales.

El presente estudio es parte del Programa Escuelas sin Muros, apoyado por la Oficina Internacional Católica de la Infancia BICE, con el objetivo de identificar casos y/o situaciones de vulneración de derechos, así como los obstáculos que enfrentan los NNA para el acceso y goce al derecho a la educación, con miras a encontrar alternativas superadoras.

La investigación es de carácter cualitativo. A través de entrevistas semiestructuradas y grupos focales se documentaron los casos de NNA que han quedado rezagados del sistema educativo en el contexto de la pandemia, por la situación de vulnerabilidad que enfrentan. El contexto de la pandemia, ha agudizado la situación de desigualdad en el acceso y permanencia en la educación.

En base a la selección de casos, se realizaron entrevistas, grupos focales a fin de responder a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los factores de vulnerabilidad que enfrentan los y las NNA para el acceso y goce del derecho a la educación en sus comunidades?

El documento recupera, en primer lugar, una ficha con indicadores de SMART que documenta la reflexión sobre la problemática. En segundo lugar, realiza un mapeo de los actores; en tercer lugar, se recuperan las leyes relativas a la educación y finalmente las principales políticas públicas relativas a la educación del departamento y a nivel nacional.

Las medidas adoptadas por el Gobierno, para evitar la propagación de la crisis, implicó la suspensión de las clases presenciales y la adopción de la modalidad virtual de la educación y mediante sucesivos decretos. Si bien estas medidas fueron oportunas y adecuadas para disminuir los efectos de la pandemia, afectaron de manera desigual a grupos poblacionales afectados por la pobreza e históricamente en situación de alta vulneración de sus derechos.

La crisis sanitaria, trajo consigo el deterioro de la situación económica que afecta con mayor fuerza los NNA y las familias monoparentales de las periferias urbanas y rurales. El derecho a la educación de NNA ha sido uno de los sectores más afectados por el impacto de la pandemia, en comunidades donde Callescuela desarrolla sus actividades, por ser poblaciones que sobreviven a través del trabajo informal, y empleos ocasionales en el área del comercio y de los servicios.

El presente documento se divide en tres partes: en la primera, se recupera el derecho a la educación como derecho humano; en segundo lugar, se caracterizan las políticas públicas en materia de educación y, finalmente, se abordan los casos de vulneración del derecho a la educación y las recomendaciones propuestas para incidir en las políticas educativas para responder a la problemática identificada.



Educación un derecho humano fundamental

La dignidad humana ha estado en el centro de las luchas históricas de organizaciones y movimientos sociales, basándose en los valores que se atribuyen a la dignidad de cada individuo y a la libertad, la igualdad y la justicia.

Los derechos humanos son universales e indivisibles, e inherentes a todas las personas; son principios sobre la base de los cuales los individuos pueden actuar y los Estados están obligados a legislar, diseñar e implementar políticas públicas y juzgar. No se puede seleccionar una categoría de los derechos o dar preferencia exclusiva a otra sin producir impacto al concepto mismo de derecho humano.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), dipone que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Art. 1)

La educación es un derecho humano fundamental. Como tal, debe ser *asequible, accesible, aceptable y adaptable*. El Derecho a la Educación como derecho sustantivo se contempla en los siguientes términos:

(...) 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; (...) (DUH, 26, 1948)

A su vez el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)² reconoce que:

a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, (...) (PIDES, 13.2)



1 - El concepto de estas 4-A fue elaborado por la ex Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, Katarina Tomaševski, y es uno de los medios más eficaces para evaluar la situación y actuar en concordancia con ella.



La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)³, señala en cuanto a la educación que:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. (CDN, 28)

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁴, se plantea eliminar la discriminación contra la mujer en general y en el ámbito de la educación dispone específicamente "...La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente" (CEDAW, 13, f)

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" ratificada por Paraguay a través de la Ley Nº 1.040/97 contempla como derecho a la educación:

a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; (...). (Protocolo Adicional de la CADH, 13)

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje⁵ contempla.

"...mejorar las condiciones de aprendizaje establece que: El aprendizaje no se produce en situación de aislamiento. De ahí que las sociedades deban conseguir que todos los que aprenden reciban nutrición, cuidados médicos y el apoyo físico y afectivo general que necesitan para participar activamente en su propia educación y beneficiarse de ella. Las autoridades nacionales, regionales y locales responsables de la educación tienen la obligación prioritaria de proporcionar educación básica a todos, pero no puede esperarse de ellas que suministren la totalidad de los elementos humanos, financieros y organizativos necesarios para esa tarea" (Art. 6)

- 2 Ratificado por el Estado Paraguayo, a través de la Ley Nro. 4/92: Que aprueba la adhesión de la Republica al "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales".
- 3 Aprobada y ratificada por el Estado Paraguayo mediante la Ley Nro. 57/90
- 4 Aprobada y ratificada por el Paraguay a través de la Ley Nro. 1.215/86
- 5 Jomtien, Tailandia 5 al 9 de marzo de 1990



Derecho a la Educación en el sistema normativo nacional

El derecho de los NNA a la educación tiene rango constitucional y en ese marco se contempla que:

Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo. (CN, 73)

Y a su vez, estipula como obligación del Estado que:

...la educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica. La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar. (CN, Art. 76)

La Ley N^{o} 1264/98 General de Educación, la misma establece:

Todo habitante de la República tiene derecho a una educación integral y permanente que, como sistema y proceso, se realizará en el contexto de la cultura de la comunidad. El Estado es el responsable de asegurar a toda la población del país el acceso a la educación







y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades. (Ley 1264/98, Art. 1)

El marco normativo contempla que, "El sistema educativo nacional será financiado básicamente con recursos del Presupuesto General de la Nación" (Art. 4) y que el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Educación y Cultura asegurará el efectivo cumplimiento (Art. 90).

Igualmente, la Ley Nº 1680/01 - Código de la Niñez y la Adolescencia contempla que: "El niño y el adolescente tienen derecho a una educación que les garantice el desarrollo armónico e integral de su persona, y que les prepare para el ejercicio de la ciudadanía" (Art. 20) También se contempla que el sistema educativo garantizará al niño y al adolescente, "d) El acceso a escuelas públicas gratuitas cercanas a su residencia" (Art. 21)

Por otro lado la Ley N° 4.758/2012 Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y el Decreto Reglamentario Nº 10504 de la misma, se disponen normas complementarias para que la ejecución de proyectos ya sea en cuanto a infraestructura y equipamiento se enmarque dentro de los estándares de calidad y que sean fiscalizadas por el MEC.

En cuanto a la distribución de los Fondos del FONACIDE, la Ley N° 4.758/2012 establece que: a) 28% (veintiocho por ciento) al Tesoro Nacional para programas y proyectos de infraestructura; b) 30% (treinta por ciento) al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación; c) 25% (veinticinco por ciento) a los Gobiernos Departamentales y Municipales. La Ley Nº 3984/10 "que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "royalties" y "compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales".

La Ley establece que deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación y el 30%, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Escolar Básica del 1.º y 2.º ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables.

La Ley igualmente contempla prioritariamente la financiación de Programas de incorporación de TIC (Tecnologías de información y comunicación) en el sistema educativo, como herramientas de uso pedagógico, incluyendo el dotar de una computadora por niño y por docente, laboratorios, televisión educativa, portal educativo, enciclopedia virtual, magazine informativo, en formato grafico, radio difusión digital u otras formas de incorporación de TIC, con los requerimientos y servicios conexos directamente relacionados a la aplicación del mismo. Para esto, la Ley prevé que que se destinara un monto anual entre 30% (treinta por ciento) y el 40% (cuarenta por ciento) de presupuesto anual del fondo.

En cuanto a la *atención integral a primera infancia*, se prevé contar con un Programa de Atención Integral a la Primera Infancia conforme a lo establecido en el marco de los lineamientos del Plan Nacional de la Primera Infancia 2011/2020; a los cuales se destinará un monto anual equivalente de hasta el 10 % (diez por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

Con respecto al sistema de complemento nutricional para los alumnos del primer nivel de la Educación Formal de las escuelas públicas, según la Ley N° 1.443/99, crea el Sistema de Complemento Nutricional y Control Sanitario en las Escuelas, comprende la educación inicial y la educación escolar básica, primer y segundo ciclo y se este marco se incluye la: 1.- Provisión de leche enriquecida; y, 2.- Un alimento sólido rico en proteínas con refuerzo de vitaminas "A" y "D", hierro y yodo.

También se incluye un Sistema de Control Sanitario en las Escuelas deberá incluir los siguientes programas: 1.- Prevención de caries con fluorización; 2.- Control de peso y talla; 3.- Detección y tratamiento de dificultades de la visión; 4.- Atención odontológica; 5.- Atención médica; 6.- Vacunaciones; 7.- Agua potable; 8.- Educación para la salud; 9.- Desparasitación; y, 10.- Baños higiénicos.





En el marco de esta normativa, las gobernaciones departamentales se harán cargo de la organización, planificación y fiscalización de los programas del Complemento Nutricional y para ello coordinarán sus tareas con los municipios, con el Ministerio de Educación y Cultura y con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se prevé la participación de los padres y voluntarios organizados en la implementación y la fiscalización de los mismo

Con la modificación de la Ley N° 1443/99, a través de la Ley N° 1793/01 se amplía incluyendo la provi-

sión preferentemente de leche natural, además de la enriquecida, y un alimento para complementar suficientemente las necesidades diarias, energéticas, proteicas y de otros nutrientes del escolar.

La Resolución N° 4858/2011, reglamenta la habilitación del Servicio de Atención Educativa Compensatoria en centros comunitarios, centros abiertos, hogares y albergues dirigidos a niños, niñas y adolescentes de sectores sociales desfavorecidos que viven en zona de riesgo y en contexto de calle.



Política educativa

La organización del sistema educativo nacional es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar, conforme al marco constitucional y la Ley General de Educación vigente.

En cuanto al sistema educativo se tiene, en primer lugar, el Programa de *Primera Infancia*, luego la *educación Escolar Básica*, que es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas de gestión oficial. Comprende nueve grados y se imparte a niños de 6 a 14 años de edad. Este nivel se divide en tres ciclos de tres años de duración cada uno: Primer ciclo (1.°, 2.° y 3.° grado), segundo ciclo (4.°, 5.° y 6.° grado) y tercer ciclo (7.°, 8.° y 9.° grado).

La Educación Media Abierta, está dirigida a jóvenes de 15 a 20 años que han terminado el noveno grado de la Escolar Básica, pero no han ingresado a la Educación Media por problemas económicos, laborales, situaciones personales y otras razones que les impiden asistir de modo regular a los colegios que ofrecen el bachillerato. Esta modalidad educativa permite un aprendizaje flexible, según el ritmo y las posibilidades de tiempo de cada estudiante, pretende con una oferta diferente de formación, dar respuesta a diferentes necesidades de aprendizaje y albergar a jóvenes en situaciones de deserción escolar.

La formación profesional, el MEC, por sí mismo o con la colaboración de otros Ministerios e instituciones vinculadas a la capacitación laboral, ofrece oportunidades de profesionalización de distinto grado de calificación y especialidad. La formación profesional está dirigida a la formación en áreas relacionadas con la producción de bienes y servicios. Para cursar la formación profesional se requiere haber concluido los 6 años de la Educación Escolar Básica.



Los principales programas y planes desarrollados por el MEC:

1. Plan Nacional de Educación 2024: "Hacia el centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo", es el documento marco de la educación paraguaya, donde se encuentran las principales intervenciones para los próximos 13 años que incluye metas educativas para el corto, mediano y largo plazo. Su objetivo general es garantizar el acceso, el mejoramiento de la calidad y la equidad de la educación paraguaya y plantea tres ejes estratégicos: a) La igualdad de oportunidades en el acceso a la educación; 2) Una educación de calidad, lo que apela al concepto de una educación integral con enfoque de derechos; y 3) La gestión de políticas educativas en forma participativa, efectiva y articulada.

El Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia (2011-2020) que busca visibilizar a la infancia y garantizar la asistencia, protección y promoción en forma integral, articulada y coordinada, en el ejercicio pleno de sus derechos. La primera infancia entendida como "la etapa de desarrollo del niño y la niña, desde su nacimiento hasta los 8 años de edad; es en la misma que su atención necesariamente debe ser integral para incluir el cuidado o protección que necesita, para preservar la vida en sus aspectos básicos (salud, nutrición, prevención y afecto) y favorecer su sano y adecuado crecimiento".

El Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgo (PNGER)⁶, tiene el objetivo de garantizar la educación en gestión de riesgo, la prevención y reducción de riesgos, y la preparación de instituciones educativas ante emergencias y desastres en los diferentes niveles/ modalidades del sistema educativo.

Para el periodo 2020 el MEC ha adoptado un *Protocolo de Actuación en Instituciones educativas para el monitoreo y prevención del contagio del Coronavirus*⁷, que entre otras cosas prevé que como parte de la medida de prevención, el primer "filtro" sería la familia, el segundo, la institución educativa y tercero el/la docente de aula. Esto fue comunicado por Circular 3/2020; sin embargo, luego las actividades educativas presenciales, quedaron totalemente suspendidas.

Para el periodo 2021, se ha adoptado el *Protocolo* para el retorno seguro a instituciones educativas⁸ que tiene por objetivo "establecer los lineamientos conceptuales y las especificaciones operativas que permitan el retorno seguro de estudiantes y docentes a las clases presenciales en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades en todo el país." (p.9). En este contexto se prevé que "La reapertura de las escuelas se constituirá en una oportunidad única para que todos los niños, las niñas y los adolescentes puedan asistir, tanto los estudiantes que regresan a las aulas, como aquellos que anteriormente no estaban escolarizados." (p.10).

El Protocolo prevé una fase preparatoria y una fase de ejecución. Entre sus principios contempla entre otros:

La continuidad funcional. Las comunidades escolares deberán capitalizar sus capacidades existentes durante todo el proceso de la reapertura. Estas incluyen, centros de estudiantes, consejos estudiantiles, asociaciones de padres, docentes, equipos técnicos institucionales, sindicatos de docentes, redes familiares y comunitarias, entre otras.

La participación estudiantil. Los niños, niñas y adolescentes participarán en los procesos que les afectan y serán considerados actores de pleno derecho en procesos de toma de decisiones, de acuerdo con su edad y madurez. Los jóvenes podrán desempeñar un papel clave en la movilización de la comunidad y en la difusión de información veraz.

El involucramiento comunitario. En todas las etapas del proceso de reapertura de las escuelas se involucrará a toda la comunidad escolar, incluidos niños, niñas y adolescentes, padres, madres y cuidadores, docentes, personal administrativo de la escuela, comunidad y gobierno local, de una manera inclu-



^{6 -} Aprobado por Resolución N° 19.234 del Ministerio de Educación y Cultura, en fecha 18 de julio del 2011.

^{7 -} Ver documento en: https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/15627?1583777294

^{8 -} MEC. (2020). Protocolo para el retorno seguro a instituciones educativas. Disponible en : https://www.unicef.org/lac/media/17656/file

yente y accesible. La participación de los padres y encargados es particularmente clave a fin de verificar que estén lo suficientemente confiados para enviar a sus hijos e hijas a la escuela. Esto requerirá de una comunicación proactiva y de doble vía que consulte y considere los temores e intenciones de las familias; así como información anticipada y transparente sobre las medidas y decisiones tomadas. (p. 10-11)

Este instrumento resulta una oportunidad para incidir en las políticas educativas, en el contexto de la reapertura de las instituciones educativas.





Contexto de las políticas educativas

Según cifras oficiales del MEC el nivel educativo, tiene que el 66% de la matrícula (968.393 estudiantes) corresponde a la educación escolar básica, el 17% (252.871 estudiantes) a la educación media, el 14% (206.981 estudiantes) a la educación inicial y el 3% (35.375 estudiantes) a la educación permanente de personas jóvenes y adultas⁹.

Con la educación virtual, requería que el sistema educativo facilitara una serie de condiciones previas para garantizar el acceso a las plataformas educativas. En primer lugar, requería que los y las NNA accedan a un computador y no solo a un celular; en segundo lugar, la posibilidad de tener una conexión a internet¹⁰.

Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares-EPH (2017), de la población de 5 a 17 años en edad escolar, el 87% no posee conexión a internet en su hogar, siendo la disponibilidad de conexión una primera barrera para el acceso. Si consideramos la condición de pobreza en la que se encuentra esta población, la limitación es aún mayor, ya que el 100% de la población en edad escolar que se encuentra en pobreza extrema y el 99% que se encuentra en pobreza no extrema no cuentan con acceso a internet¹¹.

Con este primer elemento, el acceso a la educación a distancia es inequitativa, siendo doblemente discriminatoria para aquella población que se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad.

A nivel Departamental, por la descentralización educativa, las Gobernaciones tienen un papel central a través del Consejo Departamental de Educación, cuya función desempeñada no es conocida por los actores entrevistados, incluyendo las orga-

- 9 MEC (2020). Plan de Educación en tiepos de pandemia. Disponible en: https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/15716?1589908264
- 10 Observatorio. (2020). Educación en contextos de COVID-19: requerimientos mínimos para una educación a distancia. Disponible en: https://www.observatorio. org.py/especial/26
- 11 Ver Convenio insterinstitucional de Descentralización educativa. Disponible en: https://www.mec.gov.py /documentos/documentos_resoluciones/397?style =origina



nizaciones consultadas en el marco del presente estudio. Conforme a la entrevista realizada a la Secretaría de Educación Departamental manifiestan que "la educación secundaria es el principal tema de interés; pero, al parecer, para las autoridades educativas, la intención es que siga estancado".

Sobre la efectividad de la política educativa en el Departamento, refieren que,

No se cumple con los derechos como se debe porque no llega infraestructura adecuada, ni la alimentación, ni el equipamiento necesario. Por ejemplo, los niños y adolescentes tienen que trabajar la tierra con los padres porque somos campesinos, luego viene a la escuela cansado y con mucho calor, pero no tiene ni ventilador suficiente ni mucho menos aire acondicionado para que pueda descansar y trabajar bien en la escuela.

Problematízan que, durante la pandemia,

Los NNA no tienen internet, no tienen saldo; en varias ocasiones han tenido que canjear gallinas por saldo para seguir con las tareas y, en algunos casos, ni teléfono se tiene, cómo van a hacer sus tareas. Las mamás no entienden las tareas y no pueden apoyar a sus hijos. También los profesores no fueron capacitados para trabajar bien y avanzar de manera presencial; luego, se ha tenido mucho problema con la educación y ahora es peor.

Frente a esta problemática, la Gobernación buscó realizar un Proyecto de provisón de internet a las comunidades, pero la Municipalidad de Ciudad del Este no dio respuesta a la propuesta.

Desde la Secretaria de educación de la Gobernación, no tienen información sobre la situación educativa de los NNA. Prestan apoyo en los siguientes ejes de trabajo: Alimentación escolar, Infraestructura y Equipamientos. Durante la pandemia hubo muchos casos de migración del sector privado a sector público de educación.

Conforme a las entrevistas realizadas, para que un Proyecto educativo sea aprobado por el MEC debe partir de las necesidades de la comunidad y presentarse a la supervisión administrativa y académica educativa la propuesta, que es analizada por el consejo distrital, instancia que decide sobre la inclusión de los Proyectos en la Micro planificación del MEC. De la infraestructura de la institución educativa se encarga la municipalidad y la gobernación.

En el contexto de la pandemia, la municipalidad buscó responder al derecho a la alimentación mediante el apoyo a las ollas populares. Los mismos recibieron apoyo de una empresa privada (Olinda SA).

La Gobernación maneja de fondos del (FONACIDE, Juegos de azar) y la Secretaría Educación de la Gobernación utiliza los fondos del FONACIDE para cumplir con los ejes del área. En el 2019 se utilizó en 95% del presupuesto destinado para el área. Por la pandemia se ha tenido varios inconvenientes para la ejecución de los programas para este periodo.

Refieren que la Gobernación del Alto Paraná, en el marco de Programa Almuerzo Escolar, durante la pandemia, proveyó cada dos meses kits de alimentos a 117 escuelas, con cobertura a 58.000 alumnos, beneficiados con la asistencia. Esto permitió el "vínculo escuela – familia de NNA", a través del retiro de los alimentos. El almuerzo se distribuyó en los 5 distritos más alejados: al norte Itakyry, San Alberto y al sur Cedrales, Irala, Ñakunday.

El apoyo a las ollas populares se tiene programado hasta diciembre de este año con 350 grupos de ollas activos.

A nivel Distrital se encuentra el Consejo Distrital de Educación (CME); es una instancia que deben ser conformados en todos los Minicipios y cuya composición debe multisectorial, es decir, que debe contemplar a varios sectores de la sociedad. Desde representantes del sector privado, sociedad civil, estudiantado, municipio, del propio MEC, entre otros



actores. Su principal función es ayudar, buscar y crear soluciones para la educación, de manera colaborativa, a los planes nacionales del estado y debe responder a las necesidades de la realidad local.

Conforme a la Ley de FONACIDE se prevé que los Proyectos de infraestructura en la educación deben ser incluídos en la *Microplanificación de la Oferta Educativa* ¹² Conforme al Manual previsto esta microplanificación, debe ser,

...proceso de construcción de acciones en forma colectiva, basado en consensos y criterios preestablecidos, para el logro de los objetivos de políticas educativas que contribuyan a un mayor desarrollo de la comunidad en general. Este proceso requiere un conocimiento acabado de las necesidades de la comunidad y/o del sector en particular, de la disponibilidad de los recursos, así como de una participación activa y responsable de los actores locales para que las decisiones tomadas se correspondan con la realidad.

Sin embargo, llama la atención que, a la fecha, la necesidad de apertura de la educación media en el asentamiento de Los Comuneros no haya sido incluida en la microplanificación, a pesar de ser una demanda comunitaria desde hace más de tres años.¹³

A nivel distrital, en los Municipios, las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (CODENI), tanto de Presidente Franco como de Ciudad del Este, no tienen datos acerca de la situación escolar de los NNA. En el caso de la CODENI de Ciudad del Este recibieron denuncias de algunos incumplimientos del derecho a la educación e implicó algún nivel de seguimiento.

Las denuncias son formuladas de manera verbal en la mayoría de los casos y se refería a NNA que "no hacían sus tareas". Frente a esta situación, la CODENI advirtió a la famila de los NNA que entreguen las tareas. En cuanto a seguimiento de la situación educativa afirman,

No hay ninguna estadística o diagnóstico de la situación educativa de los niños en el contexto de las comunidades. Hemos recibido denuncias de mal comportamiento de padres alcohólicos y que luego se pelean; también mucho consumo de drogas en la zona de Km 9.

Los fondos del FONACIDE, royalties es manejado por la Secretaria de Educación de la municipalidad. La municipalidad ofrece cursos de inglés, danza, música, arte y cultura, guaraní, patín, que se ofrece igual durante la pandemia. La información se hace mediante las comisiones de fomento, comisiones vecinales, quienes pueden solicitar también para llevar en las comunidades. Refieren que durante la pandemia las municipalidades, han apoyado a las ollas populares desde el inicio de la pandemia en favor de las familias afectadas durante la pandemia. Los víveres se retiran cada 8 días.





San Lorenzo

- 12 Ver Manual de Microplanfiicación de oferta educativa. Disponible en: https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/4408
- 13 Para monitorear listado de instituciones educativas incluidas en la Microplanificación en los últimos 5 años revisar: https://datos.mec.gov.py/data/establecimientos _escolares_priorizados_elegibles_fonacide



Vulneración del derecho a la educación y deserción escolar en el contexto de pandemia

En el Departamento de Alto Paraná la tasa de analfabetismo es de 7 % (DGEEC. EPH 2019). La diferencia del 2 % entre la tasa de analfabetismo entre la población rural y urbana (DGEEC. EPH (2017). El promedio de años de Escolaridad es 9 según DGEEC. EPH (2019).

El propio MEC admitió que existe una cantidad preocupante de deserción escolar desde el inicio de la pandemia: los alumnos dejaron de asistir a las clases virtuales y realizar las tareas.

Los casos de violación del derecho a la educación fueron abordados en dos contextos comunitarios: en primer lugar, en una comunidad urbana, el Asentamiento Esmeralda II de la ciudad de Presidente Franco y, en segundo lugar, en una comunidad rural, la comunidad de Los Comuneros.

Asentamiento Esmeralda II

El Munipio de Presidente Franco, es una ciudad portuaria fronteriza en Paraguay, localizada en el sector oriental del país, a orillas del río Paraná, en el departamento de Alto Paraná. Vecina del Puerto Iguazú, en Argentina, y Foz de Iguazú, en Brasil es llamada la "Ciudad de las Tres Fronteras", ya que allí convergen los territorios de los países de Paraguay, Brasil y Argentina.

El asentamiento Esmeralda 2, está ubicado en el Km 9 Monday, donde viven alrededor de 40 familias. En el contexto de la pandemia se movilizaron denunciando el hambre que estaban atravesando:

"Ya no aguantamos, hay muchos niños, no tenemos ingreso y ya no sabemos cómo hacer para que no pasen hambre ni se enfermen nuestros niños. Antes de esta cuarentena, sobrevivimos vendiendo empanadas, ropas usadas, verduras y de todo, ahora no podemos hacer nada y nos vemos en la obligación de salir a la calle", (La Nación, 2020)

Título del caso	Sin celular, sin saldo y sin dinero para fotocopias es imposible seguir estu- diando.
Localización/sitio del caso	Km. 9, asentamiento Esmeralda II, Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná.
Contexto del caso (entor- no familiar, comunitario, social, político, económi- co, humanitario)	La familia Cubilla vive en el asentamiento Esmeralda del Kilómetro 9 de la ciudad de Presidente Franco. Cuatro NNA escolarizados, son de muy escasos recursos. Sin celular, sin saldo para internet o compra de fotocopias resultó imposible hacer las tareas y seguir el estudio durante la pandemia. Lidia Cubilla (45), madre de los NNA es peluquera. Reconoce la importancia de la educación y afirma que hasta poco tiempo era analfabeta y "ni colectivo podés usar, si no sabes leer", con el interés de aprender a leer y superarse estaba también cursando el 4º grado en el programa de educación para adultos. Por dificultades económicas, viajó para trabajar a otra ciudad (trabajo sexual), para enviar recursos que solo alcanzan para la alimentación. Relata que pudieron sobrellevar la pandemia gracias a la olla popular. Reciben prestación alimentaria simbólica del padre los niños desde Julio, motivo por el cual ella regresó a quedarse con sus hijos/as, pero resulta insuficiente para cubrir las necesidades.



Descripción/manifestación de los problemas identificados en el caso (incluyendo datos estadísticos si es posible)

Osvaldo (7 años), Noemia (14 años) y Leandro (12 años) por falta de acceso a la tecnología y situación económica familiar, no pudieron realizar las tareas desde el inicio de la pandemia. Osvaldo Cubilla tiene 7 años, está en el primer grado, estaba comenzando a aprender a leer cuando comenzó la pandemia. No aprendió a leer y no pudo hacer las tareas. Por su parte, Leandro Cubilla con 12 años de edad, también presenta dificultades de lectura, no pudo hacer la tarea y dejó el cuarto grado. Noemia Cubilla con 14 años de edad está en el quinto grado, también dejó de hacer la tarea por falta de celular. Ella reconoce que "..con la organización de niños y niñas trabajadores en la lucha por derechos permitió no estar tan solos durante la pandemia."

Por su parte Laura Cubilla tiene 15 años de edad, es la hermana mayor y dejó el 5° y 6° grado a raíz de su embarazo y porque era víctima de violencia por parte de su pareja.

Impacto de los problemas en el acceso a la educación formal o informal de los niños, niñas y adolescentes o a su formación profesional.

- Deserción del sistema educativo por falta de acceso a tecnología.
- Agudización de pobreza en pandemia.
- Deserción por embarazo adolescente.
- Falta de seguimiento y adecuación por el sistema educativo.
- La Sra. Lidia Cubilla, aprendió a leer ,y ya puede hacer el seguimiento de la escolaridad de sus hijos.
- Situación de desprotección social, a pesar de haberlo solicitado en reiteradas oportunidades; no es beneficiaria de casi ningún programa de protección social.

Disposiciones jurídicas nacionales y locales aplicables al caso Constitución Nacional. Convención de los Derechos del NNA. Ley General de Educación. Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley $N^{\rm o}$ 4084 / de proteccion a las estudiantes en estado de gravidez y maternidad. Ley 5777/2018 "De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia". Ley $N^{\rm o}$ 5136 de educación inclusiva.

Instituciones nacionales y locales que intervienen en las problemáticas del caso

Ministerio de Educación y Cultura. Ministerio de Desarrollo Social.

Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Alto Paraná

CODENI de Municipalidad de Presidente Franco. Escuela Básica 1513 Jorge Rubén Peña.

Programas o medidas adoptadas o implementadas por las autoridades nacionales o locales sobre las problemáticas derivadas del caso La entrega cada dos meses de cuatro leches por niño/a. En cuanto al mecanismo de seguimiento del proceso educativo de los NNA, el único medio de seguimiento por parte de la escuela es por WhatsApp en los grupos de padres y cada dos meses cuando se retira la leche. Esto se convirtió en el único medio de vinculación de la escuela con las familias de los NNA en el contexto de la pandemia. Por el otro, se hacía uso amenaza de que "...podrían ser puestos a disposición de la CODENI, debido a que la educación de niños y niñas es obligatoria". La Escuela no realizó ningún tipo de seguimiento a la situación de estos niños. No entregó alimentos no perecederos. La maestra advirtió que comunicaría deserción a CODENI. Es beneficiaria de Programa Social Pytyvö por dos meses.



Metodología	
Objetivo(s) del estudio de cada caso	Identificar y analizar los factores de vulnerabilidad en el contexto y la situación de violación de derechos que atraviesan los NNA y la respuesta que recibieron de las instancias públicas desde la perspectiva de derechos.
Actividades en el marco del estudio de caso	Visita y reunión con la familia en la comunidad, entrevistas a informantes claves, reuniones con Directivo de la Escuela.
Instrumentos y métodos utilizados	Guías de entrevistas y observación. Grupo focal con referentes. Entrevistas con actores gubernamentales.
Colaboraciones realiza- das/personas contactadas	Se contactó con el Director de la Escuela donde acuden los NNA.

Resultados/recomendaciones		
Resultados alcanzados/ conclusiones y su análisis desde la perspectiva del derecho a la educación y a la formación profesional	Los/as NNAs participan del programa de refuerzo escolar de Callescuela para ponerse al día con las tareas y retomar el sistema educativo.	
Recomendaciones SMART para abordar las problemáticas planteadas en el caso	 Proponer la implementación de un programa de seguimiento a los NNA en situación de vulnerabilidad de la comunidad desde un enfoque de derechos para asegurar la reinserción al sistema educativo y la generación de espacios para el desarrollo integral de los NNA. Realizar un seguimiento al programa de educación de jóvenes y adultos a fin de incentivar desde un enfoque de derechos y ciudadanía su culminación. Apoyar en la formación y organización estudiantil que posibilite la participación y protagonismo infanto-juvenil en construcción de ciudadanía en el ámbito de la escuela/colegio. Vigilar y monitorear la gratuidad de la escuela, que garantice las condiciones para que la oportunidad de aprender con calidad no tenga restricciones para NNA. Monitorear el proceso educativo y situaciones de vulneración de derechos de los niños y presentar al sistema educativo departamental y nacional. Exigir al MEC, adoptar medidas para identificar los obstáculos que enfrentan los NNA para seguir sus estudios en el contexto de la pandemia y establecer mecanismos efectivos para reducir las tasas de deserción escolar. 	



Título del caso	Pobreza, maternidad adolescente y pérdida de derecho a la educación.
Localización/sitio del caso	Km. 9, Asentamiento Esmeralda II, Presidente Franco.
Contexto del caso (entor- no familiar, comunitario, social, político, económi- co, humanitario)	Victorino Martínez es un joven de 14 años de edad que estuvo cursando el séptimo grado y dejó de estudiar para trabajar y contribuir con los gastos de sostenimiento de la casa. Maribel Martínez, de 16, también dejó el primero de la media por la maternidad reciente. La situación económica de la familia empeoró con la pandemia, relata la Doña Mercedes Pino (47), se dedica al lavado de lavarropa y limpieza. Esto la enfrentó al hambre que "si no fuera por las ollas populares no lo hubiéramos podido sobrellevar".
Descripción/manifes- tación de los problemas identificados en el caso (incluyendo datos estadís- ticos si es posible)	Durante la pandemia el costo de la educación se duplicó dado que requería de un teléfono con memoria suficiente, saldo y dinero para fotocopias diarias. ¿Quién puede aguantar los costos para seguir estudiando? Más adelante se descompuso el celular que tenían en la casa y ya allí no pudo seguir su estudio. Maribel (16 años), estudiante del primero de la media en el Colegio Sagrado de Jesús, tuvo su bebé en la segunda etapa y, por eso, ya no pudo seguir. Los profesores nunca le informaron qué tenían que hacer para que la adolescente pudiera seguir su estudio, a pesar del interés y la necesidad de seguir. "se descompuso el celular y ya no pudo seguir estudiando" "si no fuera por las ollas populares no lo hubiéramos podido sobrellevar".
Impacto de los problemas en el acceso a la educación formal o informal de los niños, niñas y adolescentes o a su formación profesional.	 Deserción escolar y trabajo adolescente. Desempleo por pandemia. Embarazo adolescente y deserción del sistema educativo. El año que viene Victorino quiere retomar las clases, en un horario siempre que le permita seguir trabajando."
Disposiciones jurídicas na- cionales y locales aplica- bles al caso	Constitución Nacional. Convención de los Derechos del NNA. Ley General de Educación. Ley N° 1680/01 - Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N° 4084 / de protección a las estudiantes en estado de gravidez y maternidad. Ley N° 5136 de educación inclusiva
Instituciones nacionales y locales que intervienen en las problemáticas del caso	MEC. Ministerio de Desarrollo Social. Gobernación Departamental. Municipalidad de Franco.
Programas o medidas adoptadas o implementa- das por las autoridades nacionales o locales sobre las problemáticas deriva- das del caso	Beneficiaria de un programa de la Gobernación de Alto Paraná denominado Tenondera para la implementación de un gallinero como Proyecto productivo, con la suma de de 3 millones de guaraníes (500 UDS aprox.). Al momento de la entrega del fondo fue obligada a adquirir insumos y productos de un proveedor indicado, violando criterios de transparencia. Los productos proveidos resultaron ser de mala calidad y se produjo la pérdida de más del 50 % los pollitos entregados en estas circunstancias.



Metodología	
Objetivo(s) del estudio de cada caso	Caracterizar el contexto y la situación de violación de derechos que atraviesan los NNA y la respuesta que recibieron de las instancias públicas desde la perspectiva de derechos.
Actividades en el marco del estudio de caso	Visita a la comunidad, entrevistas a informantes claves.
Instrumentos y métodos utilizados	Guías de entrevistas y observación. Grupos focales con referentes. Entrevistas con actores gubernamentales.
Colaboraciones realizadas/ personas contactadas	Entrevista con el Director del Colegio. Contacto con la Coordinadora de Nivel.
Resultados/recomendacion	es
Resultados alcanzados/conclusiones y su análisis desde la perspectiva del derecho a la educación y a la formación profesional	Luego de varios contactos e insistencia con las docentes y explicarle la situación de Maribel, incluyendo la petición de considerar tomar en cuenta las leyes que protegen a la adolescente en situación de embarazo y maternidad y la obligación que el sistema educativo elimine todo factor de exclusión, se ha logrado con algunas docentes a que acepten la entrega de las tareas atrasadas de Maribel. Aunque la dirección del colegio se mostró abierta y receptiva a considerar la situación de la adolescente, no se tuvo similar respuesta con algunas docentes que no lograban comprender la realidad enfrentada por la adolescente y el marco de derechos. La Coordinación del Programa Escuelas sin muros incidió para que algunas docentes, que se mostraban cerradas, reconocieran que debían dar una oportunidad y acompañar a la adolescente para ponerse al día con las tareas. En cambio, otras docentes, no tuvieron ninguna dificultad; al contrario, agradecieron a Callescuela el apoyo a Maribel para que continúe los estudios. Se debe considerar que, en el primero de la media, la estudiante debe lidiar con 11 docentes con posturas distintas y que la institución educativa carece de un mecanismo de seguimiento efectivo para la normativa vigente. Victorino viajó al interior a vivir con su papá y trabajar al interior del país. En el mes de enero del 2021, volverá para retomar el año escolar.
Recomendaciones SMART para abordar las proble- máticas planteadas en el caso	 Contribuir en la formación de docentes y directivos de la escuela/colegio sobre los derechos la educación y los estándares para evitar la exclusión de NNA por violencia, embarazo adolescente. Proponer cauces de participación de NNA en el ámbito institucional. Instalar un telecentro en la comunidad y potenciar el uso de TIC para potenciar las habilidades de los alumnos en materia tecnológica para diversificar actividades de aprendizaje. Monitorear el proceso educativo y situaciones de vulneración de derechos de los niños y presentar al sistema educativo departamental y nacional. Exigir al MEC adoptar medidas para identificar los obstáculos que enfrentan los NNA para seguir sus estudios en el contexto de la pandemia y establecer mecanismos efectivos para reducir las tasas de deserción escolar.



Título del caso	Con la Escuela en casa: cubrir necesidades básicas o estudiar
Localización/sitio del caso	Asentamiento Esmeralda II – Km. Presidente Franco
Contexto del caso (entor- no familiar, comunitario, social, político, económi- co, humanitario)	La famila Flecha vive en el asentamiento Nueva Esmeralda II, y tres NNA hermanos estaban matriculados en la Escuela Mariscal José Félix Estigarribia. Como fuente de subsistencia tiene un pequeño almacén y el padre se dedica a realizar changas. Con la Escuela en casa y las dificultades para cubrir las necesidades básicas. La familia tenía solo un celular y con dificultades de saldo.
Descripción/manifesta- ción de los problemas identificados en el caso (in- cluyendo datos estadísti- cos si es posible)	Araceli Flecha con 12 años de edad, está en el séptimo grado y es la única de tres hermanos que pudo seguir con las clases virtuales. Destina cuatro horas del día para investigar y hacer la tarea. Esto le trae como consecuencia molestias en la vista y dolor de cabeza. Relata "cuando hago las tareas con el celular me brilla todo el ojo y me hace doler mucho la cabeza. Quiero volver a la escuela y dar clases con mis profesores. Le extraño también a mis compañeros".
	Noelia Flecha tiene 10 años, dejó el 3er. grado, no entendía los términos y tampoco matemáticas. Ella había repetido y aún no leía bien. Lloraba cuando no entendía su tarea. Víctor Flecha (7), cursaba el primer grado, pero no lograba entender las tareas que le enviaba su maestra.
	Ambas niñas relatan como dificultad que las tareas les llegaban al celu- lar y que en muchos casos ni siquiera entendían los términos de lo que se les pedía. Ante esta situación, aunque procuraban buscar los significa- dos de las tareas en internet, pero al no tener saldo, se veían imposibili- tadas parar realizar las tareas.

Impacto de los problemas en el acceso a la educación formal o informal de los niños, niñas y adolescentes o a su formación profesional.

Dado que Víctor y Noelia no aprendieron nada este año, su familia decidió que será mejor que ambos repitieran de grado y que el próximo regresen para aprender a leer y a escribir.

"...está difícil la situación, día a día nos mandan tareas. Eso significa saldo, comprar fotocopias dos veces por semana alrededor de 10.000 guaraníes. Pero las tareas que le llega a los niños en el celular ellos no entienden. Tienen que estar conectados para buscar lo que significa las palabras. Eso no se puede hacer sin saldo."

"...cuando hago las tareas con el celular me brilla todo el ojo y me hace doler mucho la cabeza. Quiero volver a la escuela y dar clases con mis profesores. Le extraño también a mis compañeros".

Disposiciones jurídicas nacionales y locales aplicables al caso

Constitución Nacional. Convención de los Derechos del NNA. Ley General de Educación. Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley Nº 5136 de educación inclusiva



Instituciones nacionales y locales que intervienen en las problemáticas del caso	Ministerio de Educación y Cultura Ministerio de Desarrollo Social. Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Alto Paraná CODENI de Municipalidad de Presidente Franco. Escuela Mariscal Jose Felix Estigarribia
Programas o medidas adoptadas o implemen- tadas por las autoridades nacionales o locales sobre las problemáticas deriva- das del caso	Su maestra (Cristina), le dijo: "tenés que continuar porque solo así se te va entregar la leche en la escuela", eso era una amenaza constante para las madres, si sus hijos no entregaban la tarea no se le entregaría las pocas leches que le llega cada dos meses Son beneficiarias del Programa Tekoporã y reciben 420.000 gs. cada dos meses. En el contexto de la pandemia, recibieron apoyo para hacer huerta y criar gallinas. No hubo seguimiento por parte de la maestra.
Metodología	
Objetivo(s) del estudio de cada caso	Caracterizar el contexto y la situación de violación de derechos que atraviesan los NNA y la respuesta que recibieron de las instancias públicas desde la perspectiva de derechos.
Actividades en el marco del estudio de caso	Visita a la comunidad, entrevistas a informantes claves.
Instrumentos y métodos utilizados	Entrevista con guía semiestructurada
Colaboraciones realiza- das/personas contacta- das	Entrevista con el Director del Colegio.
Resultados/recomendacion	es
Resultados alcanzados/ conclusiones y su análisis desde la perspectiva del derecho a la educación y a la formación profesional	Compromiso por parte la madre que los NNA retomarán la escuela en el 2021 cuando se levante las restricciones dispuestas por la pandemia.
Recomendaciones SMART para abordar las proble- máticas planteadas en el caso	 Instalar un telecentro en la comunidad y potenciar las capacidades de los NNA en el uso de TIC para potenciar las habilidades de los alumnos en materia tecnológica para diversificar actividades de aprendizaje. Solicitar a la Escuela la elaboración de un programa de "ajuste razonable" con los NNA que no pudieron seguir la escuela y un programa de refuerzo a fin de que puedan aprender a leer. Monitorear el proceso educativo y situaciones de vulneración de derechos de los niños y presentar al sistema educativo departamental y nacional. Exigir al MEC, adoptar medidas para identificar los obstáculos que enfrentan los NNA para seguir sus estudios en el contexto de la pandemia y establecer mecanismos efectivos para reducir las tasas de deserción escolar.



Comunidad Los Comuneros

La comunidad de Los Comuneros es una comunidad Rural que se encuentra ubicada en el Distrito de Minga Guazú, a 20 km del casco urbano.

El Municipio de Minga Porá es un distrito ubicado en el departamento de Alto Paraná. Se encuentra ubicado a unos 90 km de Ciudad del Este y a unos 413 km de la capital Asunción. Antiguamente era conocida como Colonia Malvina y fue elevada a categoría de distrito en 1991, desafectándose de los distritos de Hernandarias e Itakyry.

La población supera los 13.000 habitantes, de los cuales alrededor de 1.000 se encuentran en el casco urbano del distrito, el lugar tiene minoría importante de inmigrantes brasileños. La actividad principal de la zona es la agricultura, produciendo soja, maíz, trigo y algodón en su mayoría. La ciudad tiene acceso a través de la Supercarretera Internacional, en las cercanías del río Itambey.

En la comunidad Los Comuneros existe un alto porcentaje de deserción escolar, un promedio de 12 Adolescentes por año los que culminan el 9°grado, y no tiene acceso al nivel medio.

La escuela de la comunidad cuenta desde el Preescolar hasta el 9° Grado; si un alumno culmina y desea seguir estudiando debe ir a unos 10 kilómetros de la comunidad; para ello, debe contar con algún medio de locomoción propia para movilizarse, pues la comunidad no se cuenta con medio de transporte público.



Título del caso	Sin educación media y el riesgo de la explotación laboral
Localización/sitio del caso	Los Comuneros
Contexto del caso (entorno familiar, comunitario, social, político, económico, humanitario)	Marcos Cabrera (15 años), vive en la comunidad Codrami y trabaja 12 horas al día en una cantera. Por falta de educación media no pudo seguir sus estudios, luego de culminar el 9º grado. Su papá y mamá son trabajadores informales y durante la pandemia no pudieron seguir trabajando para cubrir sus necesidades básicas.
Descripción/ manifes- tación de los problemas identificados en el caso (in- cluyendo datos estadísti- cos si es posible)	Marcos Cabrera (15 años) cursó hasta el 9º grado y desde el 2019. No puede seguir estudiando a pesar del interés que tiene. Benjamín Cabrera (14) actualmente cursa el 8º grado y cuando termine no tendrá forma de seguir su estudio por la falta de educación media gratuita en la zona. María Cabrera (21 años, cursó el primero de la media 5 meses en la "Escuela bajo el árbol" en el Asentamiento Los Comuneros, pero luego cerraron.
Impacto de los problemas en el acceso a la educa- ción formal o informal de los niños, niñas y adoles- centes o a su formación profesional.	 Falta de accesibilidad a educación media, Explotación laboral
Disposiciones jurídicas na- cionales y locales aplica- bles al caso	Constitución Nacional. Convención de los Derechos del NNA. Ley General de Educación. Ley Nº 1680/01 - Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley Nº 5136 de educación inclusiva
Instituciones nacionales y locales que intervienen en las problemáticas del caso	MEC. Ministerio de Desarrollo Social. Gobernación Departamental. Municipalidad Minga Porá.
Programas o medidas adoptadas o implemen- tadas por las autoridades nacionales o locales sobre las problemáticas deriva- das del caso	Recibió kit de alimentos por medio de la Gobernación y la Municipalidad.
Metodología	
Objetivo(s) del estudio de cada caso	Caracterizar el contexto y la situación de violación de derechos que atraviesan los NNA y la respuesta que recibieron de las instancias públicas desde la perspectiva de derechos.
Actividades en el marco del estudio de caso	Visita a la comunidad, entrevistas a informantes claves.
Instrumentos y métodos utilizados	Entrevista.
Colaboraciones realizadas /personas contactadas	Marcos Cabrera, María Cabrera y Benjamín Cabrera



Resultados/recomendaciones

Resultados alcanzados/ conclusiones y su análisis desde la perspectiva del derecho a la educación y a la formación profesional Marcos asumió el compromiso que, si se abre la educación media en la comunidad. estará cursando.

Recomendaciones SMART para abordar las problemáticas planteadas en el caso

- Incidir para el MEC asegure la apertura de la educación media en la comunidad Los Comuneros, asegure presupuesto para su funcionamiento y que los adolescentes y jóvenes accedan al derecho a la educación.
- Impulsar un plan de creación de oportunidades de educación técnica para los adolescentes, jóvenes y adultos de la Comunidad a fin de dar oportunidad educativa y promover la cooperativización de unidades productivas.
- Promover la vinculación de los adolescentes a un proceso organizativo de NNA de la comunidad en la defensa del derecho a la educación.
- Promover el establecimiento de acuerdos con la escuela agrícola de la Comunidad a fin de que prioricen a los estudiantes de la comunidad y se asegure contar con fondos de FONACIDE para garantizar la gratuidad para estos adolescentes y jóvenes.
- Asegurar la apertura de un telecentro en la comunidad que posibilite acceso a internet y oportunidades de formación en derechos a través de acuerdos con el Municipio y la Gobernación local.
- Gestionar programas de extensión universitaria con la Universidad del Este que permita una aproximación a la realidad de los jóvenes de la comunidad y permita establecer vínculos Universidadcomunidad.
- Implementar un programa de prevención de adicciones con el Ministerio de Salud y la USF local en coordinación con la CODENI de Minga Guazú.



Título del caso	Sin educación media y maternidad adolescente.
	Gallina por saldo para la tarea.
Localización/sitio del caso	Los Comuneros
Contexto del caso (entorno familiar, comunitario, social, político, económico, humanitario)	Jéssica Noemí Martínez Burgos vive en el asentamiento Primavera, está embarazada de 7 meses y vive con su pareja, un joven de (19 años). Este trabaja en la huerta de un vecino. Sigue su prenatal en la USF de km 41
Descripción/ manifesta- ción de los problemas identificados en el caso (incluyendo datos estadís- ticos si es posible)	Jéssica (16 años), cursó 3 meses el 1º de la Media en la Escuela Agrícola, pero abandonó por el alto costo y la imposibilidad de su familia de cubrir, fue a estudiar en la escuela agrícola para no dejar de estudiar como sus hermanas, pero no porque le gusta lo relacionado a la agricultura, sino porque en la comunidad no tiene opciones de estudiar. En la Escuela Agrícola cobraban por: ingreso, uniforme, alimentación. Durante la pandemia estuvo en total situación de aislamiento en la propia comunidad. La presencia policial fue constante y se impidió la circulación, especialmente de las mujeres. El sitio más cercano para retomar sus estudios es Los Comuneros donde cursó hasta el 9º grado. Estuvo 4 a 5 meses participando del inicio de la educación media bajo el árbol y luego se suspendió.
Impacto de los problemas en el acceso a la educación formal o informal de los niños, niñas y adolescentes o a su formación profesional.	 Accesibilidad a la educación. Embarazo adolescente. Abandonó la escuela Agrícola en el 2019, en los primeros meses del año. Aunque tenía interés de seguir estudiando en el nivel medio regular. A pesar de que la agricultura no era de su interés, al no tener otras alternativas, ingresó a la Escuela Agrícola. Actualmente, está embrazada de 7 meses y vive en pareja con un joven.
Disposiciones jurídicas na- cionales y locales aplica- bles al caso	Constitución Nacional. Convención de los Derechos del NNA. Códígo de la Niñez y la Adolesdencia. Ley General de Educación. Ley № 5136 de educación inclusiva
Instituciones nacionales y locales que intervienen en las problemáticas del caso	MEC. Ministerio de Desarrollo Social. Gobernación Departamental. Municipalidad de Franco Minga Guazu
Programas o medidas adoptadas o implemen-tadas por las autoridades nacionales o locales sobre las problemáticas derivadas del caso	En total situación de desprotección social. Sueña con volver a estudiar, para lograrlo es consciente de que va a requerir de apoyo en el cuidado del bebé.
Metodología	
Objetivo(s) del estudio de cada caso	Caracterizar el contexto y la situación de violación de derechos que atraviesan los NNA y la respuesta que recibieron de las instancias públicas desde la perspectiva de derechos.
Actividades en el marco del estudio de caso	Visita a la comunidad, entrevistas a informantes claves.



Instrumentos y métodos utilizados	Guías de entrevistas y observación. Grupos focales con referentes. Entrevistas con actores gubernamentales.		
Colaboraciones realizadas/ personas contactadas	Jessica Noemí Martínez Burgos (16 años),		
Resultados/recomendacion	es		
Resultados alcanzados/ conclusiones y su análisis desde la perspectiva del derecho a la educación y a la formación profesional	El compromiso de Jessica que, si se abre la educación media, estará retomando su estudio en la comunidad.		
Recomendaciones SMART para abordar las proble- máticas planteadas en el caso	 Establecer redes de apoyo en la comunidad para el seguimiento del derecho a la educación los adolescentes en la educación media. Brindar oportunidades de formación cívica y de participación de los jóvenes en la vida comunitaria. Potenciar el CAI a fin de albergar hijos de estudiantes a fin de evitar la expulsión del sistema educativo por maternidad. 		
Título del caso	Adolescentes y jóvenes: sin estudio y sin trabajo: los efectos de la exclusio de la educación media		
Localización/sitio del caso	Comunidad Los comuneros de Minga Guazú		
Contexto del caso (entor- no familiar, comunitario, social, político, económi- co, humanitario)	Los Comuneros es una comunidad situada en el km 30 de Minga Guazú, del Departamento de Alto Paraná. Territorio conquistado por los pobladores en el año 2004 con 96 familias y 127 hectáreas de tierra como una comunidad modelo y tienen producción agroecológica y tienen organizaciones comunitarias. Los y las jóvenes que no tienen educación, si no se incorporan a las labores agrícolas, no tienen oportunidades de estudiar o trabajar.		
Descripción/ manifesta- ción de los problemas identificados en el caso (incluyendo datos estadís- ticos si es posible)	La falta de oportunidades educativas para los jóvenes de la comunidad es preocupante. La Escuela pública permite estudiar solo hasta el 9º grado a niños, niñas y adolescentes de los asentamientos Codrami Tapyi Puahu, Primavera y Los Comuneros. Alrededor de unos 20 adolescentes o más anualmente quedan fuera del sistema educativo por la ausencia de la educación accesible y gratuita en la comunidad. El Colegio Técnico Agrícola ubicada en la comunidad resulta inaccesible por el costo, examen de ingreso y requerimientos. El colegio público, más cercano de la zona que se encuentra a 30 Km de la comunidad, con alto costo, y carecen de transporte público para trasladarse.		
Impacto de los problemas en el acceso a la educación formal o informal de los niños, niñas y adolescentes o a su formación profesional.	La situación impide el ejercicio del derecho a la educación media y les impide seguir con su Proyecto de vida y tener oportunidades laborales y de movilidad social. A raíz de la falta de oportunidad educativa, existen adolescentes explotados en minas en el asentamiento Codrami. En otros casos hay denuncias que comienza a ser captados en la comunidad por circuitos de distribución de drogas.		



Disposiciones jurídicas na- cionales y locales aplica- bles al caso	Constitución Nacional. Ley General de Educación. Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley Nº 5136 de educación inclusiva Ministerio de Educación Supervisión del Departamento Central Supervisión del Minga Guazú Secretaría de Educación de la Gobernación Comité Central de Educación del Departamento de Alto Paraná Comité Distrital de Educación			
Instituciones nacionales y locales que intervienen en las problemáticas del caso				
Programas o medidas adoptadas o implemen- tadas por las autoridades nacionales o locales sobre las problemáticas deriva- das del caso	A iniciativa de la comunidad y el apoyo de la Escuela se inició la educación media bajo el árbol y funcionó por alrededor de 6 meses, pero las/os profesores/as fueron amenazados por el supervisor que serían sancionados/as y dejaron de venir a enseñar.			
Metodología				
Objetivo(s) del estudio de cada caso	Identificar los factores que impiden que la educación media se instale en la comunidad de Los Comuneros y las estrategias que pueden utilizarse para incidir para producir cambios.			
Actividades en el marco del estudio de caso	Reuniones con NNA de la comunidad Reuniones con Directivos de la Escuela de la comunidad Reuniones con madres de familia Reuniones con organizaciones comunitarias Reuniones con autoridades públicas vinculadas al área de educación			
Instrumentos y métodos utilizados	Entrevista, grupo focal, guía de entrevista semiestructurada.			
Colaboraciones realiza- das/personas contactadas	Reflexión y análisis con la comunidad sobre la problemática enfrentada. Solicitudes de entrevista con autoridades públicas, recuperación de gestiones realizadas por la comunidad para lograr la apertura de la educación media.			
Resultados/recomendaciones				
Resultados alcanzados/ conclusiones y su análisis desde la perspectiva del derecho a la educación y a la formación profesional	Se logró establecer un verbal de la Supervisión del Departamental de Alto Paraná y del Supervisor de Educación del Distrito de Minga Guazú sobre la apertura de la Educación Media Abierta (EMA) en el periodo 2021 a fin de asegurar que los jóvenes y adolescentes puedan estudiar.			



Recomendaciones SMART para abordar las problemáticas planteadas en el caso

- Incidir para el MEC asegure la apertura de la educación media en la comunidad Los Comuneros, asegure presupuesto para su funcionamiento y que los adolescentes y jóvenes accedan al derecho a la educación.
- Impulsar un plan de creación de oportunidades de educación técnica para los adolescentes, jóvenes y adultos de la Comunidad, a fin de dar oportunidad educativa y promover la cooperativización de unidades productivas.
- Involucrar a las organizaciones de niños, organizaciones de madres y padres y las organizaciones comunitarias en la vigilancia de la gestión educativa.
- Promover programas de derechos sexuales y derechos reproductivos y vidas libres de violencia con jóvenes en alianza con la USF en clave de formación de pares.
- Promover el establecimiento de acuerdos con la escuela agrícola de la Comunidad a fin de que prioricen a los estudiantes de la comunidad y se asegure contar con fondos de FONACIDE para garantizar la gratuidad para estos adolescentes y jóvenes.
- Asegurar la apertura de un telecentro en la comunidad que posibilite acceso a internet y oportunidades de formación en derechos a través de acuerdos con el Municipio y la Gobernación local.
- Gestionar programas de extensión universitaria con la Universidad del Este que permita una aproximación a la realidad de los jóvenes de la comunidad y permita establecer vínculos Universidad-comunidad.
- Implementar un programa de prevención de adicciones con el Ministerio de Salud y la USF local en coordinación con la CODENI de Minga Guazú.

Si bien a 3 km de la comunidad se encuentra la Escuela Agrícola de Minga Guazú, que es de carácter pública y donde los alumnos pueden adquirir conocimientos en horticultura y agricultura, resulta excluyente para los adolescentes de la comunidad por el elevado costo tanto de examen de ingreso, uniformes y alimentación.

Debido a esta situación, solo 2 a 3 jóvenes de la comunidad ingresan por año en esta institución educativa. Algunos abandonan al no poder sostener los altos costos. Aquellos que no tienen condiciones de estudiar se quedan sin terminar la educación media.

En el asentamiento Los Comuneros, los adolescentes carecen de oportunidades para cursar la Educación Media que es obligatoria y gratuita en las instituciones públicas de gestión oficial. En sus diferentes modalidades tiene como objetivo la incorporación activa del alumno a la vida social y al trabajo productivo, o su acceso a la educación de nivel supe-

rior. Este nivel tiene una duración de tres años y cuenta con un solo ciclo, constituido por tres cursos. Debería ofrecerse al estudiante las siguientes modalidades: Bachillerato Científico (con énfasis en Letras y Artes; con énfasis en Ciencias Sociales; y con énfasis en Ciencias Básicas y Tecnología), y la modalidad Bachillerato Técnico (Industrial, Servicios y Agropecuario).

La comunidad luchó en reiteradas veces al Ministerio de Educación como ente responsable – existen documentaciones que dan cuenta de ello-, la apertura de la educación media en la comunidad, la construcción de aulas y rubros para habilitar el nivel medio; pero, a pesar incluso de las movilizaciones reiteradas, no ha logrado a la fecha que el MEC cumpla con esta deuda pendiente con la comunidad.



Voces y demandas de madres y padres sobre el derecho a la educación

Las Asociaciones de Cooperaciones Escolares (ACEs) son organizaciones sin fines de lucro, con objetivos definidos. En la comunidad de Comuneros en el año 2020, un grupo de madres preocupados por el manejo arbitrario y vínculos de nepotismo por parte del director con los integrantes de la ACE de la Escuela Básica N° 7.344 Agusto Roa Bastos, decidieron organizarse y postularse para asumir la Comisión Directiva.



COMUNICADO

El Ministerio de Educación y Ciencias recuerda a las Instituciones Educativas de Gestión Oficial de todos los niveles y a las Asociaciones de Cooperadoras Escolares (ACES) que **el cobro por inscripciones de alumnos está prohibido**, si bien las mismas pueden solicitar recursos para apoyar los gastos de las instituciones educativas conforme a la ley N° 4853/12 "Que regula la conformación, organización y funcionamiento de la asociación de cooperación escolar (ACES) en las instituciones educativas del país", **el pago no puede estar relacionado o condicionado con la inscripción de los alumnos a las instituciones educativas** de gestión oficial.

En caso de percibir cobros de aranceles en el momento de la inscripción de los alumnos, **los responsables se exponen a una intervención y una posterior sanción** de corroborarse tal situación.

Se insta a los padres de familia a denunciar los cobros irregulares a la línea gratuita 0800-114975.

coinciden que el Director:
....no escucha las opiniones de

La mayoría de las integrantes de la ACE son madres de familia quienes

....no escucha las opiniones de los padres. El director se encarga incluso de elegir las personas que es de su entorno para que administre la ACE, él se encarga de las gestiones y recepciones de cualquier tipo de donación que viene para la escuela.

La falta de oportunidad educativa para estudiantes que culminan el noveno grado es uno de los más graves problemas que atraviesa la comunidad para hacer posible el ejercicio del derecho a la educación. Este es el principal motivo de preocupación de la ACE.







...Nuestra mayor preocupación como mamás es que tenemos hijos/as que necesitan cursar el tercer ciclo, pero en la comunidad a la fecha no tienen un colegio secundario, a pesar de la lucha que desde hace más de tres años vienen realizando.

El Director de la Escuela Básica N° 7.344 Agusto Roa Bastos Eustacio Villalba asegura que desde hace tres años presentan petición de la supervisión del Departamento de Minga Guazú, que incluso se negaron en darle mesa de entrada a la petición. Debido a esta situación en el año 2018 la comunidad llevó adelante una serie de movilizaciones para exigir respuesta de las autoridades.

La gratuidad de la educación está garantizada en los marcos legales, aunque en la realidad aún no se cumple.

Específicamente en la comunidad Los Comuneros, aunque los niños no pagan la matricula al momento de inscribirse tal como dispone la prohibición del MEC, sin embargo, no se garantiza la gratuidad, dado que a través de la Comisión de Padres se les requiere el pago de 10.000 gs, mensuales justificado para cubrir gastos de limpieza de la Escuela, debido a que el MEC no provee rubro para cubrir el pago de este trabajo que la Escuela requiere.

Para una familia de escasos recursos este monto representa una dificultad y un obstáculo para la educación.

La comunidad de Los Comuneros desde el año 2018 lucha para conseguir la apertura del nivel secundario en la comunidad, cada año peticionan a las autoridades, pero sin resultado positivo a la fecha.

Las tareas que vienen realizando los/as niños/as adolescentes se vuelve en algunos casos insosteni-

ble porque la mayoría no entienden para apoyarles a sus hijos, además no cuentan con las tecnologías necesarias para recepcionar las tareas o simplemente no les interesa a las familias, según expresaron algunas de las entrevistadas.

Desde la ACE realizaron todas las acciones necesarias para facilitar que las tareas les llegue a los y las NNA en el contexto de la pandemia, consiguieron una fotocopiadora como donación, pero la copia se cobra para el sostenimiento de las tintas y las hojas según manifestación de las madres.

El trámite del reconocimiento de la ACE había quedado a cargo del Director, quien no presentó la documentación requerida a la Supervisión en tiempo y forma para obtener la resolución de reconocimiento.

Debido a esta situación la ACE deberá realizar una asamblea de regularización en el periodo 2021 y volver a presentar la documentación requerida a la Supervición educativa de Minga Pora. Requieren un acompañamiento por parte de Callescuela para el fortalecimiento organizativo de la ACE, dada las dificultades enfrentadas.



Conclusiones y recomendaciones finales

Para concluir se puede afimar que la pandemia ha resultado un contexto de profundización de la desigualdad educativa de los NNA en situación de vulnerabilidad de los asentamientos Emeralda II de Presidente Franco y Los Comuneros de Minga Guazu. Esto no solo ha producido la expulsión del sistema educativo, sino que además ha representado un factor de estrés, por el aislamiento social y angustia frente a la imposibilidad de interactuar con sus pares y docentes en el ámbito educativo.

La educación virtual resultó ineficaz para el aprendizaje de los niños, y las tareas asignadas, sin estar mediadas por un adecuado acompañamiento pedagógico, implicó como resultado la deserción del sistema educativo.

En el contexto de la pandemia, a pesar de las normativas vigentes que protegen y prohíben la expulsión de las niñas y adolescentes con embarazo precoz, dada la situación de aislamiento social impuesta por la pandemia, se agudizó la exclusión de las niñas por embarazo. La falta de conocimiento de las leyes por parte de los docentes fue muy notoria en este proceso, ya que no tomaron en cuenta la legislación que protege a las adolescentes embarazadas y el trato que deben tener en caso de embarazo para evitar la deserción escolar.

En el escenario de la vuelta a clases presenciales en el Sistema Educativo Paraguayo en general, y en el Departamento de Alto Paraná en particular, y concretemente en las dos comunidades estudiadas, demandará las siguientes acciones:

 Impulsar el desarrollo de mecanismos de apoyo emocional para los miembros de la comunidad educativa, según las necesidades que se detecten; involucrar, además, la identificación de situaciones socioeconómicas que pudieran afectar a las familias y otras posibles causas de deserción de los estudiantes, ante la tendencia regional de poner un signo de alerta en la población estudiantil que tiene un contrato débil con la escuela/colegio.

- Resulta clave trabajar el derecho a la educación y lo estratégico de la participación de estudiantes, docentes y padres en el proceso educativo y que la "Transformación educativa" no será posible sin la participación activa de los sujetos.
- Demandar al MEC la implementación de programas educativos que tomen en cuenta la situación de aislamiento y vulnerabilidad social que enfrentan los NNA de los asentamientos del Alto Paraná.
- Impulsar la reflexión y la inclusión del derecho a la educación de los NNA en la agenda de las organizaciones sociales y comunitarias, a fin de de impulsar la participación activa en la formación de demandas y propuestas para garantizar la cobertura y exigir la eliminación de los obstáculos que el sistema presenta para el ejercicio del derecho de los NNA a la educación.
- Promover la apertura de oportunidades de formación profesional para estudiantes que culminan sus estudios de la Escolar Básica y Media e impulsar iniciativas productivas de cooperativización en la comunidad.
- Garantizar el acompañamiento a la ACEs de las instituciones eductivas, tanto de Los Comuneros como Esmeralda II, a fin de contribuir al fortalecimiento organizativo de la ACE y garantizar su contribución crítica al monitoreo de la acción educativa y el cumplimiento de los estándares de derecho por parte de las instituciones educativas
- Establecer vínculos comunidad Universidad, a través de la extensión universitaria, que permita implementar Proyectos dirigidos a la promoción y ejercicio de derechos, y que el derecho a la educación superior se instale en la agenda de perspectivas para los NNA.
- Peticionar para que el Consejo Departamental, asegure financiamiento- del FONACIDE de programas y proyectos en el asentamiento: a) Programas de incorporación de TIC (Tecnologías de información y comunicación) en el asentamiento que facilite el acceso de los NNA, como herramientas de uso pedagógico. Esto puede incluir la provisión de una computadora por NNA de la comunidad o la instalación de un telecentro, en los asentamientos Esmeralda II y Los Comuneros, así como también la provisión de materiales didácticos impresos.



Bibliografía

- OEA. INN. (2011). Manual de herramientas para promover y proteger la participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas LA PARTICIPACIÓN como acción creadora Proyecto: "Protección y Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Sistema Interamericano". Disponible en: http://www.iin.oea.org/pdf-iin/LaParticipacionComoAccionCreadora.pdf
- COLECCIÓN INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EDUCACIÓN, CURRÍCULO, DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y SOCIAL (20º8), Editorial Redlpe. Disponible: https://redipe.org/pdf/Librotomo-16-ciie.pdf
- Observatorio educativo. Disponible en: https://observatorio.org.py/situacion_departamental/10/1 Observatorio Educativo Ciudadano.
- La Clave. (2020) Importante deserción escolar en el Este por la pandemia, pero entregan libros en escuelas. Disponible en: https://www.laclave.com.py/2020/09/09/importante-desercion-escolar-en-eleste-por-la-pandemia-pero-entregan-libros-en-escuelas/
- La Nación. (2020). Cacerolazo en Presidente Franco contra el hambre. Disponible en : https://www.lanacion.com.py/pais/2020/04/15/cacerolazo-en-presidente-franco-contra-el-hambre/
- MEC. (2013) Indicadores de derechos humanos. Derecho a la educación. Disponible en: https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/4415/3736/2598/Indicadores_de_Dere chos_Humanos_Derecho_a_la_Educacion.pdf





Anexos Cuadro de catálogo del derecho de los y las NNA a la educación

Obligaciones del Estado y gratuidad

La Constitución del Paraguay que: "La educación **escolar básica es obligatoria**. En las Escuelas públicas tendrá carácter **gratuito**. La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la **participación de las distintas comunidades educativas**." (Art. 76)

El Estado tendrá la **responsabilidad de asegurar a toda la población del país el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades.** El sistema educativo nacional será financiado básicamente con recursos del Presupuesto General de la Nación. (Ley 1264, art. 4)

Responsabilidad educativa

La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos. (Art. 75 CN)

El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano.

Fuente: Constitución Nacional del Paraguay. (1992) https://www.bacn.gov.py/CONSTITUCION_ORIGINAL_FIRMADA.pdf

Responsabilidad subsidiaria del Estado

La familia constituye el ámbito natural de la educación de los hijos y del acceso a la cultura, indispensable para el desarrollo pleno de la persona. Se atenderán las situaciones derivadas de la condición de madres solteras, padres divorciados, la familia adoptiva, grupos domésticos especiales, huérfanos o niños en situaciones de riesgo. (Ley 1264, art. 14)

Rol de la comunidad

La comunidad contribuirá mantener el ámbito ético y cultural en el que se desarrolla el proceso educativo, proveerá los elementos característicos que fundamentan la flexibilidad de los currículos para cada región y participará activamente en el proceso de elaboración de sus reglamentaciones, y de las que organizan las gobernaciones y los municipios. (Ley 1264, art. 16)

Municipios y los miembros de la comunidad

Los municipios y los miembros de la comunidad estimularán las acciones de promoción educativa comunal, apoyarán las organizaciones de padres de familia.... (Ley 1264, art. 16)

Compensación de las Desigualdades en la Educación

Las autoridades educativas mediante programas de compensación atenderán de manera preferente a los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas, demográficas y sociales de desventaja. El Estado garantizará la integración de alumnos con condiciones educativas especiales. Estos programas permitirán la equiparación de oportunidades, ofreciendo diferentes alternativas y eliminando las barreras físicas y comunicacionales en los centros educativos públicos y privados, de la educación formal y no formal. (Ley 1264, art. 23)



Ingreso de personas de escasos recursos

Se facilitará el INGRESO DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS en los establecimientos públicos gratuitos. En los lugares donde no existen los mismos o fueran insuficiente para atender la demanda de la población escolar, el Estado financiará plazas de estudio en los centros privados, que serán cubierto por dichas personas a través de becas, parciales o totales. (Ley 1264, art. 24)

Gratuidad de la educación

La educación escolar básica comprende nueve grados y es obligatoria. Será gratuita en las escuelas públicas de gestión oficial con la inclusión del preescolar. La gratuidad se extenderá progresivamente a los programas de complemento nutricional y al suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos. La gratuidad podrá ser ampliada a otros niveles, instituciones o sujetos atendiendo a los recursos presupuestarios. (Ley 1264, art. 32)

Fuente: Ley General de Educación. (1998). Disponible en: https://www.mec.gov.py/documentos/documentos_resoluciones/43?style=original

Niñas en situación de embarazo

Las estudiantes que se encuentren en estado de gravidez y maternidad gozan de los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en las instituciones educativas, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación. El estado de gravidez o la maternidad no podrán ser causales de la negación, suspensión, expulsión, cancelación de la matrícula, ni de otra medida similar por parte de ninguna institución educativa. (Art. 2° y 3°)

Fuente: Ley N^{o} 4084 / De proteccion a las estudiantes en estado de gravidez y maternidad Disponible en: https://www.bacn.gov.py/descarga/3566/20150713091716.pdf

Educación inclusiva

La Ley N° 5136 de educación inclusiva, tiene por objeto establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.

Fuente: Ley Nº 5136 / educación inclusiva. Disponible en : https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2698/ley-n-5136-educacion-inclusiva Decreto 2837 por la cual se reglamenta la Ley 5136 de Educación inclusiva. Disponible en: http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/8798%20.pdf Resolución 01/2015 QUE REGLAMENTA EL RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 5136/13 "DE EDUCACIÓN INCLUSIVA", APLICABLES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO. Disponible en: https://www.mec.edu.py/index.php/es/component/jdownloads/send/34-educacion-inclusiva/322-resloucion-01-del-02-01-2018?Itemid=569

Resoluciones del MEC sobre educación inclusiva

• En el marco de la Resolución Nº 22720/2018 "Por la cual se establecen las responsabilidades y procedimientos de la expedición de dictámenes de ajustes razonables a estudiantes de los diferentes de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional, la cual establece responsabilidades y procedimientos de la expedición de dictámenes de ajustes razonables a estudiantes de los diferentes de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional. Este



procedimiento debe utilizarse en casos de adolescentes en situación de embarazo, NNA con discapacidad, NNA trabajador/a para adaptar curricularmente los programas y evitar la exclusión de NNA del sistema educativo. Disponible en: https://www.mec.gov.py/sigmec/resoluciones/22720-2018-AGUILERA.pdf

- Resolución 17267/2018 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUSIVO EN EL PARAGUAY, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA SUBVENCIONADA Y PRIVADA DE ESTE MINISTERIO. Disponible en: https://www.mec.edu.py/index.php/es/component/jdownloads/send/34-educacion-inclusiva/320-17267-2018-aguilera?Itemid=569
- Resolución 22715/2018 POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPENSATORIA (SAEC) EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE HOSPITALES, CENTROS ABIERTOS, CENTROS COMUNITARIOS, HOGARES Y ALBERGUES DE GESTIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PAÍS. Disponible en: https://www.mec.edu.py/index.php/es/component/jdownloads/send/34-educacioninclusiva/319-22715-2018-aguilera?Itemid=569
- Resolución 22720/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE DICTÁMENES DE AJUSTES RAZONABLES, A ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. Disponible en: https://www.mec.edu.py/index.php/es/component/jdownloads/
- send/34-educacion-inclusiva/324-22720-2018-aguilera?Itemid=569

Plan de educación en tiempos de pandemia

El Plan de Educación en tiempos de pandemia elaborado por el MEC con el objetivo de garantizar el derecho a la educación mediante la prestación del servicio educativo a los estudiantes matriculados en el sistema educativo nacional durante el periodo de emergencia sanitaria, a través de la modalidad de educación a distancia que facilite el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Fuente: MEC. (2020). Plan de educación en tiempos de pandemia. Disponible en: https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/15716?1589908264

Protocolo

El Protocolo de Actuación en Instituciones educativas para el monitoreo y prevención del contagio del Coronavirus del MEC tiene por objetivo "establecer los lineamientos conceptuales y las especificaciones operativas que permitan el retorno seguro de estudiantes y docentes a las clases presenciales en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades en todo el país." (p.9). En este contexto se prevé que "La reapertura de las escuelas se constituirá en una oportunidad única para que todos los niños, las niñas y los adolescentes puedan asistir, tanto los estudiantes que regresan a las aulas, como aquellos que anteriormente no estaban escolarizados." (p.10).

Fuente: MEC. (2020). Protocolo para el retorno seguro a instituciones educativas. Disponible en: https://www.unicef.org/lac/media/17656/file





Mapa de actores

	_					
	Instancia		Referente			
1 - Organizaciones de la sociedad civil	1)	Gremios de docentes	Federación de Educadores del Paraguay-FEP Organización de Trabajadores de la Educación del Paraguay-OTEP-SN Unión Nacional de Educadores-UNE. Asociación de Educadores del Este (AEDES), Gremialista. Flora Flecha , Directora de Colegio de Bernardino Caballero. Lourdes Godoy			
	2)	Gremios estudiantiles	FENAES- UNEPI Centros de estudiantes. Federaciones de estudiantes			
	3)	Organizaciones campesinas	Asociación campesina de Alto Paraná MUAPA			
	4)	Organizaciones comunitarias	Coordinadora de asentamientos y barrios. Dirigente; Cristhian Gamarra. 0973286252 Coordinadora de lucha social Alto Paraná. Idalina Dávalos. 0973545539. Movimiento agrario del Alto Paraná (MUAPA) Asociación de Pequeños Productores de Alto Paraná (APALPA)			
	5)	Contraloría ciudadana	Ramón Ayala			
	6)	Reacción ciudadana	Grupo que monitorea a FONACIDE.			
	7)	Organizaciones feministas y LGTB	Sofia Massi, Kuña Poty (fue directora de comunicación de la Municipalidad de Ciudad del Este			
	8)	Colegio de abogados de Alto Paraná (C.A.A.P)	Organización gremial que aglutina a profesionales abogados y abogadas. Teléfono: $\left(061\right)502771$			
	9)	Cooperativa Universitaria.	Comité de Educación. La Cooperativa Universitaria, en atención al quinto principio "Educación, Capacitación e Información", viene impulsando desde su nacimiento la educación para formar buenos cooperativistas.			
	10) Coomecipar		Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general - particularmente a jóvenes y creadores de opinión – acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo. 5to. Principio Cooperativo - Ley 438/94			
	11)	Pastoral Social	Representantes de la Pastoral Social de la Diócesis de Ciudad del Este, institución encargada junto con otras organizaciones de articular la distribución de alimentos a sectores carenciados del Alto Paraná, destacaron el apoyo de ITAIPU para la asistencia a familias de escasos recursos de la región. Coincidieron en que la asistencia permite mitigar los efectos económicos de la pandemia del COVID-19 en el Este del país.			
	12) Coordinadora de comisiones Vecinales		Luiza lezcano Km 9, Estela Benitez Comuneros			
2. Instancias intergubernamentales	13)	Consejo departamental de educación	Instancia conformada por instancias públicas y privadas en material de educación y que definen la política departamental, así como las prioridades del gasto en el Departamento de Alto Paraná.			
	14) Consejo distrital de educación		Distrital se encuentra el Consejo Distrital de Educación (CME), es una instancia que deben ser conformados en todos los Minicipios y cuya composición debe multisectorial, es decir, que debe contemplar a varios sectores de la sociedad. Desde representantes del sector privado, sociedad civil, estudiantado, municipio, del propio MEC, entre otros actores. Su principal función es ayudar, buscar y crear soluciones para la educación de manera colaborativa a los planes nacionales del estado, y debe responder a las necesidades de la realidad local.			



	Instancia	Referente
3. Instancias estatales	15) CODENI Presidente Franco	La Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI) de Presidente Franco, es la encargada de cumplir con lo dispuesto en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en ese contexto velar por el cumplimiento de los DN en materia de educación.
	16) CODENI de Ciudad del Este	La Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI) de Ciudad del Este, es la encargada de cumplir con lo dispuesto en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en ese contexto velar por el cumplimiento de los DN en materia de educación.
	17) CODENI de Minga Guazú	La Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENÍ) de Minga Guazú, es la encargada de cumplir con lo dispuesto en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en ese contexto velar por el cumplimien- to de los DN en materia de educación.
	18) Abrazos, MINNA.	Liz Cardozo, MINNA. (Directora General)
	19) Asociación de Padres y Amigos de Discapaci- tados del Alto Paraná (APADIAP)	ONG encargda de brindar asistencia a NNA con discapacidad. Reciben fondos estatales.
	20) Asociación de Padres y Amigos de Minusváli- dos del Alto Paraná - (APAMAP)	ONG encargda de brindar asistencia a NNA con discapacidad. Reciben fondos estatales.
	21) Supervisión Minga guazú)	Gill Antonio Montiel Barrios, Supervisor de Apoyo Técnico y Pedagógico.
	22) Ministerio de defensa pública	Lourdes Godoy , Coordinadora del área de la Niñez, Jacinta Miñarro. Nota. Violencia hacia los niños en la casa se triplicó. Por el tema.
	23) Dirección de Cultura de la Municipalidad de CIduad del Este.	Director de Cultura. José Luis Gugiari
	24) Universidad Nacional del Este (UNE).	Rector, Osvaldo Caballero Dr. en educación. Administrador
	25) Secretario de Educación de la Gobernación	José Ayala Coimbra. Secretario del Gobernador.
	26) Supervisor pedagógico departamental	Mag. Eligio Martínez Morel, Supervisión del Departamento Alto Paraná.
4. Binacional	27) ITAIPU. Eje de gestión de responsabilidad social: Educación cial: Educación de responsabilidad social: Educación de re	

ucació IROS, MI Olesicet nerab contex